

7.778

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Amplíase en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el importe de crédito destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme al procedimiento establecido por la Ley Nº 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 – SAF 910 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, originalmente establecido por el Artículo 17º de la Ley Nº 7.599 de Presupuesto para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.778.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO